Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 18/10/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-002-2023-00416-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	TOMAS ALBEIRO ARIAS RODRIGUEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NAL - FOMAG, LA NACION - MINEDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES S, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Niega Impedimento	J00-Se declara infundado el impedimento expresado por el Juzgado Segundo Administrativo del circuito Valledupar, y se remite el expediente al Juzgado de origen para continuar el trámite del proceso...	
2	20001-33-33-002-2023-00417-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NORIDA TORRADO RAMIREZ	MINISTERIO DE EDUCACION NAL - FOMAG, LA NACION - MINEDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES S, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Niega Impedimento	J00-Se declara infundado el impedimento expresado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Valledupar y se remite el expediente al Juzgado de origen para continuar el trámite del proceso...	
3	20001-33-33-003-2014-00277-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	GUSTAVO CLARO SANTIAGO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto de Tramite	J00-Se dispone que por secretaría se agregue al expediente digital y se archive en forma inmediata, porque el expediente regresó del Consejo de Estado...	

4	20001-33-33-003-2016-00363-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JOSE CARLOS - ORTIZ DAZA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00-se fija como fecha y hora para la celebración de esta el día 7 de noviembre de 2023, a las 03:00 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. ...	
5	20001-33-33-003-2019-00295-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ARNEIDO DE JESUS AMARIS FLORIAN	HOSPITAL LOCAL CRISTIAN MORENO PALLARES DE CURUMANI	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00-se fija como nueva fecha para la celebración de esta, el día de noviembre de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize. ...	
6	20001-33-33-003-2020-00195-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MIGUEL ARTURO RINCON MUÑOZ	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023....	
6	20001-33-33-003-2020-00195-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MIGUEL ARTURO RINCON MUÑOZ	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023....	

7	20001-33-33-003-2021-00006-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LUIS CARLOS MEJIA IGLESIAS	MUNICIPIO DEL PASO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00-Audiencia inicial el 7 de noviembre de 2023, a partir de las 09:00 de la mañana, la cual será realizadaa través de la plataforma Lifesize. ...	
8	20001-33-33-003-2021-00215-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MAAVISONG HERNANDEZ LOPEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR, MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023. ...	
9	20001-33-33-003-2021-00288-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JAIME LUIS ARIZA RESTREPO	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto que Ordena Correr Traslado	J00-Se correrá traslado para alegar por escrito de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A...	
10	20001-33-33-003-2022-00045-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELDA ESTHER PEREZ VALLE		Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

11	20001-33-33-003-2022-00047-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	AGUSTIN OSPINO MONTERO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR, NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023. ...	
12	20001-33-33-003-2022-00055-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ALEJANDRINA SERNA BELEÑO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023. ...	
13	20001-33-33-003-2022-00060-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CLAUDIA PATRICIA PALLARESCAMPO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
14	20001-33-33-003-2022-00061-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JUAN RAMOS LOPEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

15	20001-33-33-003-2022-00062-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LUCIA MIGUELINA OCHOA RIVERA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
16	20001-33-33-003-2022-00064-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JAKQUELINE TRUJILLO VARILLA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
17	20001-33-33-003-2022-00065-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LUIS DARIO OCHOA JIMENEZ	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
18	20001-33-33-003-2022-00067-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	TOMAS BENJUMEA RAMOS	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023....	

19	20001-33-33-003-2022-00078-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EDGAR DANIEL CHACON ARIAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
20	20001-33-33-003-2022-00082-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARMEN EMILIA - GUARDIAS SUAREZ		Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
21	20001-33-33-003-2022-00097-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YOLEXY ELENA-CAMACHO BANDERA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
22	20001-33-33-003-2022-00100-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MARYOLIS ISABEL ALMANZA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

23	20001-33-33-003-2022-00101-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELEANA CONEO MENDOZA	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
24	20001-33-33-003-2022-00125-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	FERNANDO MARIN ARIZA	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
25	20001-33-33-003-2022-00128-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MARTHA YANETH JAIMES ROZO	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
26	20001-33-33-003-2022-00153-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

27	20001-33-33-003-2022-00156-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARMENZA MEJIA CONTRERAS	MINISTERIO DE EDUCACION NAL - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023....	
28	20001-33-33-003-2022-00159-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DARIO PEREZ TORRES	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
29	20001-33-33-003-2022-00160-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DELMIRA JOSEFA ARAUJO MURGAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
30	20001-33-33-003-2022-00172-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YIMI DAVID ROJAS MARTINEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

31	20001-33-33-003-2022-00274-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ARACELIS MARTINEZ VERGEL	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
32	20001-33-33-003-2022-00281-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	FEDERICO RIVERA MEJIA Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
33	20001-33-33-003-2022-00282-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YANETH CECILIA ALVAREZ GARCIA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
34	20001-33-33-003-2022-00303-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EDDY MARIA AMARO TARAZONA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

35	20001-33-33-003-2022-00305-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	EMIL JOSE MORA AMARIS	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
36	20001-33-33-003-2022-00307-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	HUMBERTO CONTRERAS QUINTERO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
37	20001-33-33-003-2022-00316-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JESUS ANTONIO DUARTE RIOS	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
38	20001-33-33-003-2022-00318-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NURIS - VARGAS AYALA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

39	20001-33-33-003-2022-00319-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANNI VIRGINIA ALVARADO JIMENEZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
40	20001-33-33-003-2022-00320-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	FANNY CECILIA - RUIZ DIAZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
41	20001-33-33-003-2022-00321-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JOSE ANTONIO SOLANO PEREZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
42	20001-33-33-003-2022-00323-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SELENIS MARIA DE AVILA MEDRANO	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	

43	20001-33-33-003-2022-00324-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JOSE MOLINA CAVIEDES	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
44	20001-33-33-003-2022-00325-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ISABEL CRISTINA MAESTRE MOLINA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023....	
45	20001-33-33-003-2022-00327-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELIDIA BEATRIZ MELO ZUÑIGA	DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/10/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023....	
46	20001-33-33-003-2023-00443-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LEONEL ANTONIO ARIAS ARIAS	MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL	Acción de Reparación Directa	17/10/2023	Auto admite demanda	J00-Por haber sido subsanada y reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE la demanda que en ...	

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa.
DEMANDANTE:	Leonel Antonio Arias Arias.
DEMANDADO:	Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.
RADICADO:	20001-33-33-003-2023-00443-00 (Ley 2080/21)

Por haber sido subsanada y reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de la referencia instauró Leonel Antonio Arias Arias en contra del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de nulidad y restablecimiento del derecho y notifíquese personalmente a los representantes legales del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, o a quienes éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho - Procurador 75 Judicial I para Asuntos Administrativos -, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 a la siguiente cuenta de correo electrónico aibarra@procuraduria.gov.co.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, conforme lo dispone el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

CUARTO: Notifíquese por estado electrónico a la parte demandante, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

QUINTO: No se ordenará el pago de gastos ordinarios del proceso, toda vez que en el acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, en su artículo 2 numeral 3, indicó que las notificaciones electrónicas no tendrán costo.

SEXTO: Córrase traslado de la demanda por el término de treinta (30) días a la entidad demandada, al Ministerio Público y a los terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del C.P.A.C.A.

SÉPTIMO: Requiérase a la parte demandada para que con la contestación de la demanda allegue al plenario, el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, so pena de que el funcionario encargado se constituya en falta disciplinaria gravísima sancionable, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

OCTAVO: Reconocer personería al doctor Hernando Góngora Arias, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.503.973 de Pelaya y Tarjeta profesional No.238.942 del C. S. de la J. como apoderado judicial principal y al Doctor Richar Alonso Suecun Ortiz, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.177.534 de Valledupar/Cesar y portador de la Tarjeta Profesional No. 238.651 del C. S. de la J., como apoderado judicial suplente de la parte actora en los términos del poder conferido y previa verificación de antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61ec1daacf475ba22edd734af589a4d64489f4b7f51db743f80f07f07dfd266**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Elidia Beatriz Melo Zúñiga.
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00327-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d690593dd6320b09a9c46ff015a7cd9f77484d0957246b4a76ae9d4aebdb6b2f**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Isabel Cristina Maestre Molina
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00325-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd6ffce2b969eff2f8c5b43b19e69008cd22d83001ea1ea181c3ad534bea75d**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	José Molina Caviedes
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00324-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126894b0def7cc5c6a0c45a88046b3a1c2e3d2fcf3a9e0e9ee4e11e278b31842**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:36 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Selenis María De Ávila Medrano
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00323-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf6da2825af800ffa9ae9f2078a4a7f06d8fef02f742efa79593b198accf54c**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	José Antonio Solano Pérez
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00321-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfc7ecfc1c2adc101b39bd142ea5c6afc95ee5849b20abd302d3a2077e115f3**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Fanny Cecilia Ruiz Diaz
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00320-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6199b0261f5dd54ee619b2474946f29b0423e50ce0d20f6ead12ebae903142cb**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Anni Virginia Alvarado Jiménez
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00319-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4dff1c0fee239de295761b80c372970c6e6811d1a8abdede479b4efce98510**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Nurys Vargas Ayala
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00318-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79f8e86d99d8a0971d984e98e364df0f284f4302d96174c2d5c296f0ed1d808**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Jesús Antonio Duarte Ríos
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00316-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a81dbcbfaad3814c5ff5507d1101acf0f2c52cd1decda3e5bd406bca1685ee**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Humberto Contreras Quintero
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00307-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805e01bca6aeda559e049ae2c4479700fb4b695ac6fcb2ddb7ed3ea48c3a1d05**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Emil José Mora Amaris
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00305-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2c1dfb1633a36838bf72dd422efe0244f82dd07a71377864ab7af9feb9acefd**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Eddy María Amaro Tarazona
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00303-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617e3fd2b90f111cfd50589f3adc757b50b2796c723a7c2e35be8f1ed5d7380b**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Yaneth Cecilia Álvarez García
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00282-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e8044be4a84154a9b484e298d44c1eddaa6a173f888b16a51411f0860c9238**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Federico Rivera Mejía
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00281-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a503213e84da8e5dd0a17f45c23758934e4713c9de1136f094c190ee56f5a701**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:24 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Aracelis Martínez Vergel
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00274-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171b2189e44d300ba2fbd3f631c9bed3be4c00f8e2c44d1e6fdb6f07416da13c**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Yimi David Rojas Martínez
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00172-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36ea35ce0b55e7f13246dbbf7bb2b6c29be077df41f49f53e7af168e86fbd04**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Delmira Josefa Araujo Murgas
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00160-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e05dee575ffe38f388a432ee0f81734c940fa33d22fa040e4f3ada93a1d571d**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:20 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Darío Pérez Torres
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00159-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3139b9f416c3066fd35ce88b26883eca25beb546dff6e78775961857f14fccb2**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Carmenza Mejía Contreras.
DEMANDADO:	Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00156-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0510afb420a1f019856953535596ef09eb7a9810724616fdeefe7e2ad45c219**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Einis Herminia Pérez Pérez
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00153-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12b810fe51c073891f0b082dd3648e90d5b1bb9f6d66a8ccde0fd30c039aaa2**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:17 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Martha Yaneth Jaimes Rozo
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00128-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b857f62fdce1703b22aab71490c6325cf659a0ae5a7b90544868c2ba5481bd71**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:16 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Fernando Marín Ariza
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00125-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d3e13c21f3990b9fcbc5d81103f333895cb24c473b9cd84cd80bf332c072cd**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:15 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Eleana Coneo Mendoza
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00101-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f806b59559f6f6ee9db3613f7438ef795251c1eeba1b0529a11fdc3954b0848d**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Maryolis Isabel Almanza Villalobos
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00100-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d8ad9124bf154264c5689ef61804aa6832b16f29bd94cce2d8b5c4634f09e0**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Yolexy Elena Camacho Bandera
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00097-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bfd6e2b48e1f2491c5782c240cda51f884846870826f139ede676d8830b6ab**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:11 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Carmen Emelia Guardias Suarez
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00082-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50875ecd1575a31fbfec6aea021b432d79f68196b1120c5ad90682c7c2a5ab97**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Edgar Daniel Chacón Arias
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00078-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2caedae9085183ce9bee71c249b6ec86672cbd589a646ed45210347d1f41356d**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Tomas Bedel Benjumea Ramos.
DEMANDADO:	Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00067-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/vgn.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248a805a63d922bf342a3b9666f6405d8c8c3b34f28ab768c49f88d037b837a2**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Luis Darío Ochoa Jiménez
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00065-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda2d8e3bd3e1f4827130869bdd569a72eaa130d7a40bab2d510f73d7859d506**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Jakqueline Trujillo Varilla
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00064-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799847991c80789360f5faaf5a78a3248c4c3fc15be1ac2ffb31b6e6c9cad4d1**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Lucia Miguelina Ochoa Rivera
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00062-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618502867655be1ebdcbc3bc15b0b658f0a16950c611b728091df7510a58264d**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:06 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Juan Ramos López
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00061-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ade5dc0bd006004ff8c007fcefcaa0d17fa30fbd50f912f31f900c92fb67be4**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:05 PM

icontec ISO 9001 SC5780-59
IQNet

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Claudia Patricia Pallares Campo
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00060-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b96e65fa4aeb107dcdc3d5c7cd74d207dca821b522a9a531f98a09a993b9de67**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Alejandrina Serna Beleño
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00055-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9885cff6da883add32faf41e0af7b21dc102b4d76e581b806e814fefb36668b**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Agustín Ospino Montero
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00047-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d73f3f40ef39a01b06cada5194211568580551bfa98eca23188c8dcf573e01**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Elda Esther Pérez Valle
DEMANDADO:	Nación– Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Departamento del Cesar
RADICADO:	20001-33-33-003-2022-00045-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e4a6bdc181deaa800e787379d2b3688984507456a9a5f908330be3e952df78**
Documento generado en 16/10/2023 10:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
DEMANDANTE:	Jaime Luis Ariza Restrepo.
DEMANDADO:	Universidad Popular del Cesar.
RADICADO:	20001-33-33-003-2021-00288-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas pendientes de practicar se cierra el periodo probatorio; en consecuencia, se correrá traslado para alegar por escrito de conformidad con el artículo 181 del C.P.A.C.A., por lo que se concede a las partes el termino de diez (10) días para alegar de conclusión, oportunidad dentro de la cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene. En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb8ecde4e24b62e94ed99c7188a2f3800f98a3568105ad101f5e2a2141e6bdd**

Documento generado en 16/10/2023 10:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Maavisong Hernández López
DEMANDADO:	Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
RADICADO:	20001-33-33-003-2021-00215-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5595d71611c7a439357144a33dedc0b792f8a309e66c331cf75e0db142f36143**

Documento generado en 16/10/2023 10:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Luis Carlos Mejía Iglesias
DEMANDADO: Municipio de El Paso-Cesar.
RADICADO: 20001-33-33-003-2021-00006-00

Vencido el traslado de excepciones, el despacho procede a fijar fecha para el desarrollo de audiencia inicial establecida en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el 7 de noviembre de 2023, a partir de las 09:00 de la mañana, la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85955949a053631e2074724892f45fb97b8b62ffe642aa1544900ab805881804**

Documento generado en 16/10/2023 10:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Miguel Arturo Rincón Muñoz
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Valledupar
RADICADO:	20001-33-33-003-2020-00195-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023.

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23413d0ca9937d449ae56cc170919fede688618d4f86c73ed7ac9085293eb239**
Documento generado en 16/10/2023 10:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Arneido de Jesús Amaris Florián
DEMANDADO: ESE Hospital Cristian Moreno Pallares – Curumaní
RADICADO: 20001-33-33-003-2019-00295-00

Teniendo en cuenta memorial remitido por el apoderado de la parte demandada justificando su inasistencia a la audiencia de pruebas del 28 de noviembre de 2023, se fija como nueva fecha para la celebración de esta, el día de noviembre de 2023, a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize.

Una vez sea notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónica j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/jyt

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffd66f12db7d9005b4ddf315d989850504203bcb42d65fd1f5bae2f289d478e**

Documento generado en 16/10/2023 10:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE:	José Carlos Ortiz Daza
DEMANDADO:	Hospital Rosario Pumarejo de López
RADICADO:	20001-33-33-003-2016-00363-00

Teniendo en cuenta que se había programado audiencia de pruebas para el día 21 de junio de 2023 a las 03:00 p.m. y el apoderado de la parte demandante presento excusa por inasistencia indicando que tuvo una urgencia familiar, es necesario reprogramar la audiencia que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se fija como fecha y hora para la celebración de esta el día 7 de noviembre de 2023, a las 03:00 p.m., la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/vgn

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac0f9d496a36bbc6763ef24f588a3c04dc005ff2d03e43b1287462f78fd5b4c**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Gustavo Claro Santiago
DEMANDADO: UGPP
RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00277-00

Vista la nota secretarial que antecede en la que informa que regresó del Consejo de Estado el expediente del asunto, que había sido enviado en calidad de préstamo dentro del trámite del Recurso Extraordinario de Revisión, radicado 11001-03-25-000-2019-00650-00.

Se dispone que por secretaría se agregue al expediente digital y se archive en forma inmediata.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/lsd

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez

Juzgado Administrativo

003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b657f0a79a20b34938a7f5546644d00f6716eca204669523727925cc60bae2**

Documento generado en 16/10/2023 10:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Norida Torrado Ramírez
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Valledupar
RADICADO:	20001-33-33-002-2023-00417-00

Procedente del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, el medio de control de la referencia, en el cual el titular de dicho Despacho se declaró impedido, al manifestar encontrarse inmerso, en la causal de impedimento consignada en el numeral 3° del artículo 141 del CGP.

Considera el titular de ese encontrarse impedido para conocer del asunto de la referencia, porque su cónyuge tiene contrato de prestación de servicios profesionales No. 0232-SGR de 2022 en asesoría jurídica con el Municipio de Valledupar, lo que encuadra dentro de la causal señalada.

Sea lo primero advertir, que, una vez analizado en su integridad el expediente de la referencia no existe prueba que demuestre lo aseverado, no obstante, en consideración a los principios de la buena fe, confianza legítima y credibilidad en los funcionarios públicos, se acepta esta situación fáctica (contratista del municipio), no así el impedimento alegado por el operador judicial.

En efecto, de la lectura de la norma contenida en el numeral 3 del artículo 141 ibidem, esta no puede tomarse solamente en su sentido literal, sino a través de los fines y principios que la orientaron, entre los cuales encontramos el principio de la imparcialidad del Juez, principio este que no se vislumbra amenazado, en el asunto sub-examine, en tanto la esposa del titular de ese juzgado no aparece participando en el trámite que nos ocupa, en su calidad de abogada para la defensa jurídica del Municipio de Valledupar.

Por lo anterior, las condiciones alegadas en nada afectan su conducta para obrar con imparcialidad en el medio de control de la referencia y de contera para declararse impedido, en consecuencia, no se aceptará el impedimento y se ordenará su devolución inmediata al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, para que continúe con su conocimiento.

En mérito a lo antes expuesto el Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR infundado el impedimento expresado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Valledupar; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado de origen para continuar el trámite del proceso

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/lsd

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4daab4b2651b848b5cff8f752897058d7143ed654696774da6dc26ed957d3637**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2023).

MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Tomas Albeiro Arias Rodríguez
DEMANDADO:	Nación- Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Valledupar- Secretaria de Educación
RADICADO:	20001-33-33-002-2023-00416-00

Procedente del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, el medio de control de la referencia, en el cual el titular de dicho Despacho se declaró impedido, al manifestar encontrarse inmersa, en la causal de impedimento consignada en el numeral 3° del artículo 141 del CGP.

Considera el titular de ese Despacho encontrarse impedido para conocer del asunto de la referencia, porque su cónyuge tiene contrato de prestación de servicios profesionales No. 0232-SGR de 2022 en asesoría jurídica con el Municipio de Valledupar, lo que encuadra dentro de la causal señalada.

Sea lo primero advertir, que, una vez analizado en su integridad el expediente de la referencia no existe prueba que demuestre lo aseverado, no obstante, en consideración a los principios de la buena fe, confianza legítima y credibilidad en los funcionarios públicos, se acepta esta situación fáctica (contratista del municipio), no así el impedimento alegado por el operador judicial.

En efecto, de la lectura de la norma contenida en el numeral 3 del artículo 141 ibidem, esta no puede tomarse solamente en su sentido literal, sino a través de los fines y principios que la orientaron, entre los cuales encontramos el principio de la imparcialidad del Juez, principio este que no se vislumbra amenazado, en el asunto sub-examine, en tanto la esposa del titular del juzgado no aparece participando en el trámite que nos ocupa, en su calidad de abogada para la defensa jurídica del Municipio de Valledupar.

Por lo anterior, las condiciones alegadas en nada afectan su conducta para obrar con imparcialidad en el medio de control de la referencia y de contera para declararse impedido, en consecuencia, no se aceptará el impedimento y se ordenará su devolución inmediata al Juzgado de origen para que continúe con su conocimiento.

En mérito a lo antes expuesto el Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR infundado el impedimento expresado por el Juzgado Segundo Administrativo del circuito Valledupar; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado de origen para continuar el trámite del proceso

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/lsd

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950d8b474621b60277910390ee444516f7127a231bfff9b96b3d963734ad984d**
Documento generado en 16/10/2023 10:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica